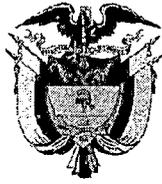


531

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00991-00.

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL MANCIPE ARENAS Y OTRO

DEMANDADO: YURI STEFANNY PENAGOS MORENO Y OTROS.

Ante el fallecimiento del Dr. William Fernando Cárdenas Díaz, apoderado de la parte demandada, se decreta la interrupción del proceso, de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso.

En armonía con lo previsto por el artículo 160 *ibídem*, se ordena citar al extremo demandado, para que dentro del término de cinco (5) días, aporten el registro civil de defunción del Dr. William Fernando Cárdenas Díaz y designen nuevo apoderado. Vencido dicho término se o antes si se designa nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario